

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: **Liquidación de Sociedad Patrimonial**

Demandante: **Lilia Herrera Vargas**

Demandado: **Víctor Manuel Feo González**

Radicado: 2017-1026

Tendiendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en aras de continuar con el trámite correspondiente, se decreta la elaboración del trabajo de partición adicional dentro del presente asunto. Por consiguiente, se procede a designar a JOSE HERNAN ACOSTA PINEDA, MARIA CONCEPCION RADA Y AURA ROSA BONILLA BONILLA, quienes hacen parte de la lista de auxiliares de la justicia, para que realice la respectiva partición adicional, dentro de la presente liquidación. consecuencia, se le concede el termino de diez (10) días.

Comuníqueseles por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez